

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6773 que concede al señor Mario Casós la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6773.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Mario Casós; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

(D E C R E T O :

Conceder al señor Mario Casós la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6774 que reglamenta los ingresos de las Comisiones Deportivas.— G. O. Nº 7175, del 6 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6774.

VISTA la Ley sobre Deportes, Nº 463, del 23 de Diciembre de 1943 y sus modificaciones, especialmente la contenida en el artículo 3 de la Ley Nº 2460, del 18 de Julio de 1950, publicada en la Gaceta Oficial Nº 7156, que reforma el artículo 5 de aquella;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, el texto del artícu-